



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 099/21 Sucre, 15 de abril de 2021



Página 1  
R.A.M. 099/21

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO MCPAL.No. 281/2021, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar LA FERIA DEL LIBRO en conmemoración al "DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO", evento que se realizará el día viernes 23 de abril de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, a través de la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura, en coordinación con la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Casa de la Libertad y el Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de abril de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL y la Lic. Roxana Acosta Peredo, SECRETARIA MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA del G.A.M.S., con la finalidad de realizar LA FERIA DEL LIBRO en conmemoración al "DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO", evento que se realizará el día viernes 23 de abril de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, en coordinación con la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Casa de la Libertad y el Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia (en la vereda frente a la Casa de la Libertad), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL y la Lic. Roxana Acosta Peredo, SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA del G.A.M.S., con la finalidad de realizar LA FERIA DEL LIBRO en conmemoración al "DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO", evento que se realizará el día viernes 23 de abril de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, en coordinación con la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Casa de la Libertad y el**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 099/21

**Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia (en la vereda frente a la Casa de la Libertad), sujeto a una Agenda Especial.**

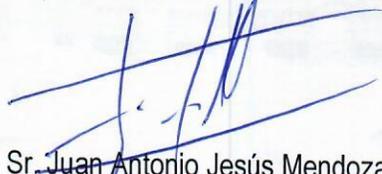
**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores como responsables de este evento, deben tomar todas las previsiones y cumplir con los protocolos de BIOSEGURIDAD evitando la aglomeración y concentración de personas.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montaño Gallardo  
**PRESIDENTE**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL**